



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DEL III FESTIVAL DE FILOSOFÍA “VALLADOLID PIENSA” DEL 21 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2019

Expte 875/2019 FMC

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, Dña. Ana M^a Redondo García, como Presidenta, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CUTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID** (Decreto de Alcaldía nº 2019/4278, de 17 de junio), con CIF G47030721, y con domicilio social en C/ Torrecilla nº 5, 47003 Valladolid, en adelante la FMC.

De otra, la **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**, con CIF Q4718001C y domicilio en la Plaza Santa Cruz 8, 47002 Valladolid, y en su nombre y representación el Sr. D. Antonio Largo Cabrerizo, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, nombrado por acuerdo 30/2018, de 10 de mayo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 90, de 11 de mayo de 2018), cuya competencia para la firma de convenios deriva de lo dispuesto en los artículos 90 y 93.i de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCYL Nº 136, de 16 de julio), en adelante UVA.

Como fedataria, Dña. M^a Teresa Carbajo Sahagún, **Secretaria delegada de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid**, en virtud del Decreto nº 38, de 15 de marzo de 2018, con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de fe pública que le está legalmente atribuida.

Todas las partes actúan en razón de sus respectivos cargos, con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen y suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración, y en su virtud,

MANIFIESTAN

I. Que la FMC, de conformidad con el artículo 2 de sus vigentes Estatutos, es un organismo autónomo creado para la gestión de todos los servicios de competencia municipal relacionados con la promoción y fomento de la Cultura y Artes, y para ello colabora a lo largo del año en una amplia variedad de actividades cuya finalidad es contribuir a promover y difundir distintas manifestaciones culturales y artísticas entre los ciudadanos de Valladolid.

II. Que la UVA es una institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio e investigación. Entre sus fines se encuentra la creación del conocimiento y el desarrollo de la investigación en todos sus ámbitos, así como la difusión, en todas sus manifestaciones de la cultura y el conocimiento.



III. Este convenio constituye un acuerdo de voluntades con efectos jurídicos de carácter interadministrativo, conforme al artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IV. Que al suscribir el mismo se pretende mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, cumpliendo siempre con la legislación vigente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

V. Que tanto la FMC como la UVA comparten objeto y fines comunes para suscribir este convenio de colaboración, en orden una vez más a la realización del Festival de Filosofía a desarrollar en Valladolid como ya ha venido teniendo lugar en dos ediciones anteriores.

Por los motivos expuestos y vista la coincidencia de intereses en la promoción de actividades culturales de ambas entidades, éstas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre la FMC y la UVA para la realización del Festival de Filosofía "Valladolid Piensa" 2019 durante las fechas 21 a 23 de noviembre de 2019 con la programación provisional que consta en el Anexo III.

Segunda.- Obligaciones de la FMC.

La colaboración de la FMC se concreta en los siguientes puntos:

- Otorgar una aportación económica de **2.000 euros** para contribuir con los gastos de organización de las referidas actividades a lo largo del corriente año, prevista como subvención directa en el Plan Anual de Subvenciones para 2019, aprobado por Decreto de la Presidenta de la FMC nº 13 de 25 de enero, con cargo a la partida presupuestaria 09/334.2/489, abonándose anticipadamente mediante transferencia bancaria a la firma del convenio.

- En cuanto a la realización y desarrollo de las actividades programadas, la FMC se compromete a proporcionar en concepto de ayuda en especie la cesión de distintos espacios, equipamientos y servicios como su difusión a través de los medios habituales, para la celebración del festival, conforme al artículo 3 del Real Decreto 887/2006, valorados en **2.000 euros**, mediante el uso de medios propios o contratos externos previamente formalizados. Los espacios serán los dispuestos en el Anexo III, previstos como lugares donde desarrollar cada una de las actividades organizadas por la UVA a través de la Facultad de Filosofía.

La FMC ejercerá la correspondiente función interventora de comprobación de la adecuada justificación documental del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

Tercera.- Obligaciones de la UVA.

La UVA adopta los siguientes compromisos:

-Aportar la cantidad de **1.800 euros** como financiación comprometida por el Vicerrectorado de Extensión de la UVA.

-Definir la programación y contenidos del festival, asumir su organización y contactar con los ponentes que participen en las distintas actividades programadas.



- Ceder los espacios universitarios necesarios donde tengan lugar las actividades.
- Contribuir con los medios personales necesarios mediante la participación del profesorado de la Sección de Filosofía del Departamento de Filosofía de la UVA.
- Asumir la contratación de la vigilancia de seguridad con el fin de proteger tanto los bienes muebles como los inmuebles donde se desarrollen las distintas actividades, así como la protección de las personas que acudan a ellos, debiendo respetar siempre el aforo máximo permitido, cumpliendo cuantas disposiciones legales regulen la celebración de este tipo de eventos.
- Cumplir con el desarrollo de las actividades programadas que son objeto del convenio, así como difundir la colaboración de la FMC, mediante la presencia destacada de su logotipo, en todos los medios promocionales que utilice para dar a conocer tales actividades, sin perjuicio que puedan concluir otros acuerdos singulares con otras empresas o instituciones, públicas o privadas, para participar en los gastos de organización de las actividades objeto del presente acuerdo.

Cuarta.- Justificación

Para la justificación documental del cumplimiento del objeto de la subvención pública, de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones en su artículo 30, la UVA deberá presentar a la FMC **antes del 28 de febrero de 2020** cuenta justificativa, que estará formada por los siguientes documentos:

- Memoria de actividades, firmada por el representante legal, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con descripción de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dicha memoria debe ir acompañada obligatoriamente, de las pruebas documentales de su realización así como del material de difusión de acuerdo con lo indicado en las obligaciones de publicidad por parte de la entidad. Para la presentación de la memoria se seguirá el modelo que se acompaña como ANEXO I a este convenio.

- Memoria económica, firmada por el representante legal, que contendrá la liquidación de los gastos totales de la actividad subvencionada, justificativa del coste de la actividad realizada, así como la acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente convenio. Para la presentación de la memoria económica se seguirá el modelo que se acompaña como ANEXO II a este convenio.

- Justificantes de gasto, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten los gastos realizados, debiendo estar efectivamente abonados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se consideran gastos subvencionables a los efectos del presente convenio, aquellos que siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, se hayan ejecutado en plazo, sean necesarios y respondan a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad objeto del convenio, no admitiéndose en ningún caso como gasto subvencionable, los gastos propios de la estructura de la entidad beneficiaria. A efectos de presentación de la justificación en concepto de gastos indirectos, el porcentaje máximo admitido no podrá superar el 15 % del total.

El importe de la subvención concedida en ningún caso será superior al coste de las actividades a desarrollar por el beneficiario, tanto en el supuesto de considerar aisladamente la subvención municipal, como en los casos de concurrencia con cualesquiera otras ayudas, minorándose en caso contrario el importe otorgado hasta el límite del coste real de las actividades realizadas.

Quinta.- Pago de la subvención y Reintegro de la subvención

La FMC procederá al abono de la aportación económica de **2.000 euros** a favor de la UVA realizándose de forma anticipada, en concepto de aportación prevista en la partida presupuestaria 09/334.2/489, como subvención de concesión directa.

Conforme a lo establecido Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 36 y 37 y en el art. 14 del Reglamento Municipal de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas,



así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en los mismos y en particular:

- Por incumplimiento de las obligaciones fijadas en este convenio por parte de la UVA.
- Por la falta de justificación o justificación inferior a la cuantía de la subvención en los gastos efectuados y admitidos para la realización del objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

Las cantidades que proceda reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público resultando de aplicación para su cobranza lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Sexta.- Vigencia.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo extinguirse automáticamente en cualquier momento previo por incumplimiento de alguna de las obligaciones acordadas. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Séptima.- Indicadores, seguimiento, vigilancia y control.

Como indicadores de los objetivos y fines perseguidos con este convenio se considerarán tanto el número de conferenciantes o ponentes en los eventos organizados (número mínimo de 10) como los contenidos programáticos propuestos por el organizador (un número mínimo de 6 actividades desarrolladas), partiendo de las actividades programadas y llevadas a efecto durante el año anterior.

Cada parte firmante nombrará una persona responsable del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en este convenio. Las personas designadas forman parte de una Comisión de Seguimiento, vigilancia y control, que se reunirá siempre que así se precise, teniendo por objeto resolver aquellos problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este convenio.

Octava.- Protección de datos

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, así como en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo, el tratamiento de datos de carácter personal que se deriven del presente convenio queda sujeto a lo establecido en la normativa vigente.

El responsable del tratamiento es la UVA como titular y responsable del tratamiento de datos de carácter personal, sometidos a la protección establecida en la normativa vigente en materia de protección de datos de dicha categoría, aplicando medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar que el tratamiento es conforme con la legislación vigente.

En todo momento se informará a los titulares de los datos de carácter personal, una vez que recaben su consentimiento expreso, que dicho tratamiento se efectuará exclusivamente a los efectos de la actividad objeto de este convenio, así como de la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición de datos dirigiéndose por escrito al responsable del tratamiento.

Novena.- Resolución.

Serán causas de resolución anticipada del convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debida a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.



- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previa denuncia del mismo por la parte interesada, así como a reclamar, en su caso, indemnización por los daños y perjuicios que se irroguen.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Décima.- Modificación

La modificación de este convenio sólo podrá establecerse por acuerdo unánime entre las partes.

Undécima.- Jurisdicción

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados y Tribunales de Valladolid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Duodécima.- Normativa aplicable

Para lo no previsto en el presente Convenio serán de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo aplicables.

Y para que así conste, se extiende el presente documento administrativo por duplicado ejemplar, que firman las partes en prueba de conformidad, conmigo como Secretaria delegada de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, que doy fe, en el lugar y fecha indicados ut supra.

POR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

POR UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Ana M^a Redondo García

Antonio Largo Cabrerizo

SECRETARIA DELEGADA DE FMC

M^a Teresa Carbajo Sahagún

ANEXO I
MEMORIA DE ACTIVIDADES

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre de la entidad

Domicilio social

C.P., Localidad, Provincia

Representante de la entidad

Persona de contacto

Teléfono

Dirección correo electrónico a efectos de notificaciones

PROYECTO:

1. Denominación del proyecto subvencionado:

2. Breve descripción del proyecto:

3. Finalidad del proyecto:

4. Actividades desarrolladas (6 mínimo, partiendo de la base del año 2018)

5. Fecha de realización de las actividades

6. Número de conferenciantes/ponentes y características de los usuarios (10 partiendo de la base del año 2018)

--

7. Localidad espacial de las actividades desarrolladas

--

8. Recursos utilizados: personal, recursos técnicos, materiales, etc.

--

9. Resultados obtenidos/repercusión de la actividad:

--

10. Publicidad realizada de la actividad.

Indicar la publicidad contratada por la propia entidad, así como la repercusión que la actividad ha tenido en los medios informativos (TV, prensa, radio, redes sociales, internet, etc.)

Presentar ejemplares de la publicidad:

- Publicidad en la que constan los logos de la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid de acuerdo con lo dispuesto en el convenio.
- Otra publicidad realizada sin constar los logos, pero siempre cumpliendo lo dispuesto en el convenio.

11. Justificación de que consta la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid en la página Web de la entidad y en redes sociales:

Indicar URL del enlace donde figura, acompañado de impresiones de pantalla justificativas.

--

12. Dossier fotográfico:

--

13. Incidencias o variaciones producidas en el desarrollo del programa

--

La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe €, de acuerdo con el convenio, y consta de páginas firmadas por el presidente de la asociación.

Valladolid, a de de

El presidente de la asociación

Fdo.:

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la Entidad _____, de la que es Presidente D. _____

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____ €, para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de _____ folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a _____ de _____ de _____

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

PRESUPUESTO DETALLADO

- a) Importe a justificar
- b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada
- c) FINANCIACIÓN:
- c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento
- c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada
- c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, a _____ de _____ de _____.

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF proveedor	Nombre proveedor	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES: SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF proveedor	Nombre proveedor	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

Valladolid, a _____ de _____ de _____.

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a ____ de _____ de _____.

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

La revisión de la justificación se regirá por los siguientes criterios:

- a) Naturaleza de los gastos. Los gastos se dividen en directos e indirectos:
- **Gastos directos** son todos aquellos **derivados en exclusiva de la actividad subvencionada**, tales como: cachés; gastos por traslados de jurado, invitados, artistas; derechos de autor; publicidad del evento; alquiler de equipos, infraestructuras, etc.
Los gastos directos **se imputan íntegramente**.
 - **Gastos indirectos**, generales o de administración, son todos aquellos **necesarios para el desarrollo de la actividad pero no vinculados en exclusiva a la actividad subvencionada**, tales como gastos de administración o de estructura, alquileres de inmuebles, suministros de agua, luz, teléfono, nóminas de personal con dedicación a otras actividades, reuniones preparatorias, publicidad general de la entidad, etc.
El total de costes indirectos no podrá superar el **15 por ciento** del gasto total del proyecto subvencionado.

No serán admitidos, en ningún caso, como gastos subvencionables:

- Todos aquellos que puedan considerarse como gasto de inversión, tales como los inversión en muebles o inmuebles, cualquiera que conlleve la adquisición de equipamientos, aparatos, instrumentos o todo aquello no considerado como material fungible.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de restaurantes o similares.

b) Ingresos:

Los ingresos obtenidos por ventas (cachés, taquilla, etc.) se relacionarán por cada una de las actividades.

En el supuesto de no disponer de ingresos, deberá aportarse certificado o equivalente en el que conste dicha situación.

c) Los documentos que se aceptarán como comprobantes de gastos serán:

- Facturas, recibos o cualquier documento de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa.
- En los pagos realizados por determinados servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) debe constar, en la factura o recibo emitido al efecto, en su caso, la retención realizada del porcentaje correspondiente en concepto de IRPF, (en los casos que proceda), cantidad que debe ser ingresada en Hacienda, presentando documento que acredite la liquidación de dicha retención.

Se entenderá que existe una relación de prestación de servicios cuando no hay una relación laboral dependiente o trabajo por cuenta ajena.

En ningún caso se aceptarán documentos de gasto expedidos a personas físicas o jurídicas diferentes del beneficiario de la ayuda.

En lo que respecta a las nóminas y facturas por servicios profesionales, se admitirá el importe íntegro de las mismas siempre y cuando se acredite, además del pago de su importe líquido, el ingreso en Hacienda del importe del IRPF (Modelo 111) y, en su caso, el ingreso en la Seguridad Social (Modelo TC1 O Modelo TC2) de las cuotas correspondientes.

- d) Plazos de los gastos y pagos. Únicamente se aceptarán gastos correspondientes al período en que efectivamente se ejecutó el proyecto y, en todo caso, comprometidos hasta el fin de la vigencia del convenio y efectivamente abonados hasta la finalización del plazo de justificación.